DECRETO N° 118/2.021.

CONCORDIA 29/01/2.021.

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente Interno N°1008 "S"/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, se presenta el Sr. Horacio Daniel Salina, empleado Municipal M.I N°21.952.289, con domicilio en calle Los Malvones N°1777, de nuestra ciudad. Solicitando el reintegro de sus haberes correspondientes a los meses de junio, julio y agosto del año 2019, como así también los importes en concepto de cuota alimentaria familiar retenidos por igual período, conforme a la normativa vigente. Adjuntando copia de Telegrama de Notificación de la Policía Federal Argentina, de fecha Octubre de 2020, mediante el cual se le comunicó que se dispone dictar su sobreseimiento, del hecho que se le fuera imputado.

Que a fojas 4, obra intervención de la Dirección de Liquidaciones.

Que a fojas 6, obra informe de la Jefa del Equipo de Control Horario, mediante el cual comunica que al Agente Horacio Daniel Salina, Legajo N°2417, se le abonó quince (15) días sin Bonificación por Asistencia y Puntualidad en los haberes correspondientes a los meses de Junio, Julio y Agosto/2019, por presentar Suspensión a partir del 14/06/2019, según Decreto N°845/2019, de fecha 25/06/2019.

Que a fojas 10, la Dirección de Recursos Humanos informa que el Agente Municipal Horacio Daniel Salina Legajo N°2417, presta servicio en este municipio, desde el 1° de Agosto de 1995. Revista como personal mensual, categoría 21°. Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Dirección de Higiene Urbana.

Que a fojas 11, la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N°1433/20 de fecha 03/12/2020, solicita se intime al Agente Horacio Salina, legajo N°2417 a que presente copia certificada de la sentencia de Causa.

Que a fojas 12, obra Cédula de Notificación 0321/2020/DAJ de fecha 10/12/2020.

Que de fojas 15 a 29 el Agente SALINA, Horacio Daniel, presenta copia autenticada de Resolución Judicial y certificación emitida por el Juzgado Federal, de 1ra. Instancia de Concepción del Uruguay.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N°1478/20 de fecha 21/12/2020, aconseja: "... *teniendo presente que se anexo copia simple de la sentencia dictada en la causa penal iniciada al Agente SALINA, Horacio Daniel, Legajo N°2417, y habiéndose requerido copia certificada – cftar. Fs. 11.-, esta Dirección de Asuntos Jurídicos aconseja que, anexada la copia certificada a estas actuaciones, deberá procederse al reintegro de los haberes oportunamente retenidos conforme Decreto N°845/2019.*".

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107°, Inciso, q) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027/11 y su modificatoria Ley 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N°

CONCORDIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Reintégrese al Agente Mensual HORACIO DANIEL SALINA M.I N°21.952.289, Legajo 2417, los haberes descontados, conforme a lo dispuesto mediante Decreto N°845/2019, dado lo considerado precedentemente y de acuerdo a Dictamen N°1478/20 de fecha 21/12/2020, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13 del presente.

ARTICULO 2º.- Notifíquese al Agente Mensual HORACIO DANIEL SALINA M.I N°21.952.289, Legajo 2417, de lo dispuesto en los Artículos 1°; tome debida nota la Dirección de Recursos Humanos y de Liquidaciones.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese y oportunamente, archívese

c.e.s.
ES

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR FERNANDO BARBOZA
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA